

6

PROCESO EJECUTIVO
Radicado No. 680014189003-2020-00516-00
Al Despacho de la señora Juez acumulación de demanda.
Bucaramanga, 05 AGO 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 05 AGO 2021

La presente demanda acumulada instaurada por FINANCIERA COMULTRASAN, quien actúa a través de apoderado judicial, contra IVAN DARIO MEDINA SANCHEZ, reúne los requisitos legales y el pagaré No. 070-0011-003529882 presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACUMULAR la presente demanda a la demanda principal, y tramitarla como lo ordena el artículo 463 del C.G.P.

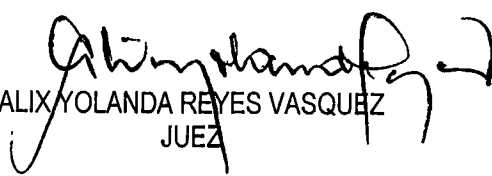
SEGUNDO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra IVAN DARIO MEDINA SANCHEZ, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de FINANCIERA COMULTRASAN, la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 19 de mayo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta orden de pago a los ejecutados por estado, de conformidad al artículo 463-1 del C.G.P.

TERCERO: SUSPENDER el pago a los acreedores y EMPLAZAR a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES a la expiración del término del emplazamiento. Se ordena incluir dicho emplazamiento en el Registro de Personas Emplazadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Reconocer al Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, identificado con la c.c. 74.858.760 y T.P. 117.636 del C.S.J., como apoderado judicial de FINANCIERA COMULTRASAN, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

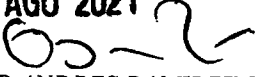
NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO.

HOY, 06 AGO 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario